

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 07/2023
Publicación Especial

Resolución General D.G.R.M N° 05/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

| | |
|--|--|
| Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT | Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA |
| Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI | Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES |
| Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA | Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN |
| Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO | Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO |
| Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO | Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ |
| Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA | Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA |

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
31/01/2023

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 07/2023 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 05/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-5-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 31 de Enero de 2023

Referencia: RESOLUCION DESIGNA AGENTE DE RETENCION A DIRECCION PROVINCIAL DE
PLANIFICACION Y GESTION

VISTO:

El artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943/17 y sus modificatorias), la Resolución General N° 20/2020 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943/17 y sus modificatorias) establece que "El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información";

Que la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias regula y crea el sistema de agentes de retención en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que por razones de operatividad y eficiencia resulta razonable designar como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene en el marco del mencionado sistema a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión.

Que, por otra parte, la Resolución General N° 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo;

Que la Resolución General D.G.R.M. N° 02/2023 ha establecido en el artículo 19° la fecha de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de las retenciones por parte de los agentes de retención.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2023-00014778-MUNICAT-DF#SH.

Por ello, y pleno ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 14° y concordantes del Código

B.M. N° 07/2023 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 05/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Tributario Municipal (Ordenanza N°6943 y sus modificatorias);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al sujeto pasivo DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y GESTION, C.U.I.T. 30-71451576-0, conforme al régimen establecido Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 06 de febrero de 2.023.

ARTÍCULO 2º. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al sujeto pasivo mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º. COMUNIQUESE a la Dirección de Recaudación, publíquese, y regístrese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2023.01.31 12:18:45 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30599410387
Date: 2023.01.31 12:18:56 -0300